

Aviso de no discriminación a los solicitantes de admisión o empleo, estudiantes, padres de estudiantes de escuela elemental y secundaria, empleados, fuentes de referencia y solicitantes de empleo, y todas las organizaciones profesionales que han entrado en acuerdos con nuestros USD 321 público quedan informados de que nuestro distrito escolar no discrimina sobre la base de raza, color, origen nacional, sexo, edad, religión, y/o discapacidad en la admisión o acceso a, o tratamiento o empleo en sus programas y actividades. Cualquier persona que tenga preguntas sobre nuestros USD 321 público del cumplimiento de las leyes y reglamentos de aplicación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (título VI), Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (Título IX), la Ley de discriminación por edad, la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 (artículo 504), o en el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), está dirigida a ponerse en contacto con el Coordinador de Distrito a continuación. El Coordinador de Distrito ha sido designado por el Distrito para coordinar nuestros esfuerzos del distrito escolar para cumplir con las leyes y reglamentos de aplicación del Título VI del Título IX, la edad Discrimination Act, Sección 504, y en el Título II de la ADA. Además, las investigaciones relativas a nuestro distrito escolar es el cumplimiento de las disposiciones en materia de empleo del Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, o las cuestiones de discriminación religiosa podrán dirigirse también al Coordinador de Distrito a continuación. Nuestro distrito escolar ha establecido procedimientos de reclamación para las personas incapaces de resolver los problemas que surgen en los estatutos anteriores. El Coordinador de Distrito por la ley aplicable, cuya posición se enumeran a continuación, proporcionará información sobre esos procedimientos, previa solicitud. Cualquier persona que no es capaz de resolver un problema o queja derivadas en virtud del título VI del título IX de la Ley de discriminación por motivos de edad, o la sección 504, Título II de la ADA, puede ponerse en contacto con la Oficina para los derechos civiles, la VII Región, 8930 Ward Parkway, Suite 2037, Kansas City, MO 64114; teléfono (816) 268-0550.

Coordinador de distrito encargado de velar por el cumplimiento y aplicación de los reglamentos enumerados en este aviso puede ser contactado en la siguiente dirección y/o números: Sarah Sanders, directora de Educación Especial, Servicios Especiales 303 E Hwy 24 Box 578 Rossville, KS 66533 (785) 584-6731 [sanderss@usd321.com](mailto:sanderss@usd321.com)